



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº1680 /16
CORRESPONDE EXPTE. A-5734/16
LICITACION PRIVADA nº 29/16

V I S T O:

Que ha vencido el contrato formalizado con el adjudicatario de la licitación realizada oportunamente para la explotación del predio municipal denominado LEGADO DA FONTE , por lo que se estima menester proceder a un nuevo llamado ,

Y CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 5870/03 se dispuso la cesión de parte del inmueble – (10 hectáreas, 21 áreas, 04 cas) a la Provincia de Buenos Aires con destino al funcionamiento de una Alcaldía , quedando un remanente de 41 hectáreas, 18 áreas, 49 centiáreas para su explotación ,

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO ,en uso de atribuciones conferidas por la ordenanza 5907/04 artículo 6º inciso a) y expresas estipulaciones de la ordenanza 5931/04,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada para la explotación agrícola (cosecha gruesa) ciclo 2015-2016 , del predio perteneciente al patrimonio municipal denominado **LEGADO DA FONTE** , con ajuste al régimen prescripto por la Ley Orgánica, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

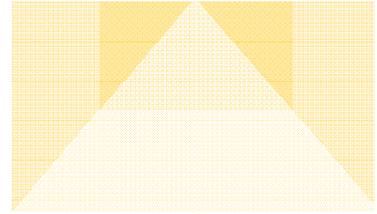
ARTICULO 2º: La contratación tendrá vigencia a partir de la formalización del contrato con el adjudicatario, hasta el 31 de mayo de 2017.-

ARTICULO 3º: Los recursos que se obtengan, ingresarán al rubro LOCACION DE BIENES MUNICIPALES y tendrán el destino previsto en la ordenanza nº 5931/04 .

ARTICULO 4º: Fíjase el día 4 de agosto de 2016 a las 11 horas, para la apertura del acto, que tendrá lugar en la Dirección Administrativa de Gobierno Palacio Municipal-Planta baja -oficina 6 .EL pliego de bases y condiciones, podrá solicitarse sin cargo en la citada dependencia-



PARTIDO DE
PERGAMINO



ARTICULO 5º: Fíjase como **canon mínimo el valor de catorce (14) quintales de soja por hectárea** sin descuento de ninguna índole, tomando como base el valor de la soja pizarra Rosario del último día hábil anterior a la fecha en que el adjudicatario realice el pago, el que se abonará en su totalidad a la fecha de formalización del contrato .-

ARTICULO 6º :Regístrese , dése al BOLETIN MUNICIPAL,cúrsense las invitaciones pertinentes y resérvese en DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO hasta la apertura de la licitación.-

PERGAMINO, 7 de julio de 2016.

DECRETO Nº 1680/16

M.A./

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO